

Violencia hacia los menores, definiciones:

MALTRATO FISICO: Se definiría como “cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo”. Es importante señalar que el maltrato físico puede, por una parte, a una acción concreta que supone una lesión en el menor -independientemente de su gravedad- o por el contrario, puede tratarse de la falta de supervisión por parte del adulto, que puede conducir igualmente al menor al padecimiento de lesión o enfermedad.

ABANDONO FISICO: Es aquella “situación en que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporalmente o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

MALTRATO EMOCIONAL: El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constantemente bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

ABANDONO EMOCIONAL: Se define como “la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable”.

ABUSO SEXUAL: Se puede definir como “cualquier clase de contacto sexual con una persona menor de 18 años por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad sobre el niño”.

GUARDA Y CUSTODIA

Tenemos que saber que hay dos tipos de custodia:

- custodia física: refiere a la posesión física y control del menor.
- custodia legal : refiere al derecho de hacer decisiones (tales como educación, asuntos médicos y religiosos, etc.) respecto al menor.

Hay dos tipos de custodia física:

Custodia monoparental se refiere a una de las partes con la cual el menor residirá primordialmente. Con derecho de visita del padre no custodio.

Custodia compartida se da cuando los padres alternan la custodia física del menor para asegurar que haya contacto frecuente y regular entre ambos padres.

Podríamos decir que actualmente hay otro tipo de custodia y que se concentra en los puntos de encuentro (lugares para que los padres realicen las visitas), en ellas la estancia con el progenitor es vigilada, en un espacio generalmente cerrado y delante de un profesional. Se realiza para salvaguardar la protección del menor por denuncia de abusos, negligencia, etc.

La custodia legal que se conoce como patria potestad es casi siempre compartida entre los padres, dado que ambos padres deben consultarse antes de hacer decisiones mayores respecto al menor. Es raro que uno de los padres tenga la custodia legal del menor exclusivamente. (PRÁCTICAMENTE SU APLICACIÓN ES NULA)

¿Tenemos que consultar al padre que no tiene la custodia antes de hacer decisiones?

Cuando se trata de decisiones mayores respecto al menor, el padre que no tiene la custodia tiene que ser consultado si hay una orden que indica que la custodia legal es compartida. Aún si no hay una orden de custodia, el padre que no tiene la custodia debe ser consultado; las decisiones mayores respecto al menor deben ser tomadas por ambos padres. Si los padres no pueden llegar a un acuerdo, cualquiera de los dos puede radicar una petición para obtener una orden de la corte.

A cada padre se le permite hacer decisiones cotidianas respecto al menor, mientras el menor esta bajo la custodia física de cualquiera de los padres. Generalmente el padre que tiene la custodia realiza todas las decisiones importantes que competen al menor aunque en la teoría la patria potestad debería ser compartida. En España, se vulneran los derechos de familia en este tipo de decisiones.

¿Tiene acceso a los expedientes médicos y educativos del menor el padre que no tiene la custodia monoparental?

Cada padre tiene derecho a que se le provea acceso a los expedientes médicos, dentales, educativos y religiosos respecto al menor. Hay una excepción en ciertos casos donde se alega abuso cuando la dirección residencial del menor se mantiene en privado.

¿Hay una relación entre la custodia de menores y el pagar manutención?

Aún si un padre no esta cumpliendo con una orden de pagar manutención, si hay una orden de custodia que le permita ver al menor, se le tiene que permitir a ese padre

que ejerza sus períodos de custodia. Si hay un problema con la manutención, el padre que tiene la custodia monoparental puede radicar una petición para manutención, para modificación, o por desacato.

Si la persona que tiene la obligación de pagar manutención no esta viendo al menor, esa persona todavía tiene que pagar la manutención. Si hay algún problema con la custodia, cualquiera de los padres puede radicar una petición de custodia, para modificación, o por desacato.

¿Cuándo se puede modificar una orden de custodia?

Una orden de custodia se puede modificar cuando un cambio en el esquema de custodia es en el mejor interés del menor. No hay necesidad de que haya un cambio específica de circunstancias. El padre que quiera modificar la orden de custodia tiene que demostrar el porque la orden corriente ya no es en el mejor interés del menor.

¿Que sucede si el padre con la custodia monoparental se quiere mudar del área con el menor?

Si hay una orden de custodia en efecto, el padre que se quiere mudar con el menor tiene que radicar una petición pidiendo permiso para mudarse con el menor, y si los términos de la orden de custodia tienen que cambiar, también una petición de modificación.

Si no hay orden de custodia en efecto, el padre con quien el menor reside debe notificar al otro padre dentro de un tiempo razonable respecto a su deseo de mudarse. Si el otro padre objeta, el padre que tiene la custodia primaria tendría que radicar una petición de custodia y una petición para poder mudarse.

Antes de que el menor se pueda mudar, se necesitara una audiencia para determinar si la mudanza es en el mejor interés del menor. El padre que quiere mudarse con el menor tiene que presentar prueba al respecto. Para decidir si una mudanza es en el

mejor interés del menor, el juzgado analizara las razones para la mudanza, el impacto que tendrá el mudarse en el menor y en el padre que se va a mudar, las razones por las cual el otro padre objeta, y la disponibilidad de medios alternos y adecuados para una orden de custodia si el mudarse es permitido.

Si el padre que no tiene la custodia primaria no consiente a la mudanza, tendrá que radicar una petición pidiéndole al juzgado que prohíba la mudanza hasta que se de una audiencia para determinar si el mudarse es en el mejor interés del menor.

La teoría es la que hemos explicado aunque la actuación del juez es diferente y por nuestra experiencia profesional el progenitor custodia se le concede todo el derecho de modificación del lugar de residencia, incluso no justificando su traslado, el razonamiento esgrimido es la libertad a su desplazamiento. El problema radica que se vulnera la libertad del progenitor no custodio que tiene que ir detrás para ver a sus hijos y se violan los derechos del menor porque generalmente se reducen las visitas con el otro progenitor. En Francia por ejemplo hay una prohibición de que un padre pueda desplazarse más de 50 Km, si lo hace generalmente pierde la custodia en base al beneficio de mantener el entorno del menor si actualmente ha sido el adecuado.

¿Que derechos de custodia tienen los abuelos?

Un abuelo/a puede radicar una petición para obtener custodia física y legal de un nieto si la relación del abuelo/a con el menor comenzó con el consentimiento de los padres. El abuelo/a también tiene que haber asumido la responsabilidad de padre o el menor tiene que estar a riesgo de sufrir abuso o negligencia.

El juzgado le puede otorgar la custodia a un abuelo/a cuando no es en el mejor interés del menor que este bajo la custodia de sus padres y es en el mejor interés del menor que este bajo la custodia del abuelo/a.

La orden de estancia o custodia parcial a favor de los abuelos tiene que responder al mejor interés del menor y no debería interferir con la relación entre el menor y el padre que tiene la custodia monoparental.

¿Cuales son los factores que determinan la custodia?

El asunto primordial en un pleito de custodia es el mejor interés del menor. Por lo tanto, todos los datos e información respecto al menor y sus padres que afectan al menor legítimamente son relevantes. El peso que se le dará a cada factor en un caso dependerá de los datos y circunstancias de ese caso. En los conflictos de familia no hay criterios a utilizar por esa razón se vulneran los derechos de los menores, se faltan a las leyes y los razonamientos pueden ser diferentes y contradictorios dependiendo del juez ó día que determine su resolución.